

Santiago,

4 ABR 2018



RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1480 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 37, de 2013, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar la Renovación Licencias FlippingBook, asociado al requerimiento N°8623, dando origen al proceso TD-9164 solicitado por el Departamento Informática Plataforma Operacional de la Subdirección Informática.

2° Que, dicha licencia sirve para la realización de revistas y suplementos de Operación Renta en formato digital del SII, además, ha otorgado a los contribuyentes una mayor facilidad para leer los suplementos tributarios disponibles en Internet, por lo que hace necesaria su renovación.

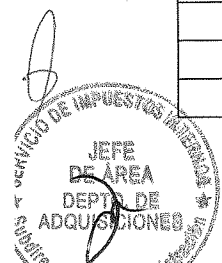
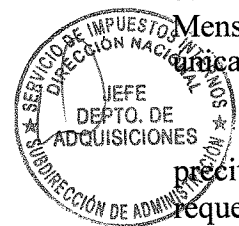
3° Que, revisado el catálogo de Convenios Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el producto requerido, en el catálogo electrónico licitado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según consta en certificado adjunto de fecha 02/04/2018, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

4° Que, según estipula el número 8, del artículo 10, del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, según lo dispuesto en el artículo 51, del precitado Reglamento, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

6° Que, en mérito de lo expuesto se solicitaron cotizaciones, por los servicios descritos en el considerando N° 1, a tres empresas y el cuadro comparativo de ofertas es el siguiente:

Empresa	Precio Total [USD, €]	Precio Total [\$]
FlippingBook.com	USD 699	421.770
DistriSoft	€ 599	444.398
Cleverbidge AG	USD 329	198.515



Los precios en pesos chilenos se calculan considerando los valores publicados por el Banco Central el día 02 de abril de 2018, con respecto al dólar el valor es \$ 603,39 y el valor del euro es \$ 741,90.-

7° Que, la empresa Cleverbridge AG, no se encuentra inscrita en Chileproveedores en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

8° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la ley N° 19.886 no es requisito para contratar con la Administración del Estado estar inscrito en Chileproveedores.

9° Que, en mérito de lo expuesto la presente resolución será publicada a través de Transparencia.

10° Que, la administración del licenciamiento estará asociado al **Contrato Virtual N°2908**, el que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar del 18 de mayo de 2018.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo para la renovación de los servicios asociados al proceso **TD-9164 Renovación de Licencias FlippingBook**, con la empresa **Cleverbridge AG**, en el precio total de **USD 329,00.-**, que equivale aproximadamente a **\$ 198.515.-**, ambos montos no afectos a impuestos, por un periodo de 12 meses contados desde el 18 de mayo de 2018, en conformidad con lo previsto en el N°8 del artículo 10 del reglamento de la Ley 19.886.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar a la empresa **Cleverbridge AG**, el monto total de USD 329,00.- aproximadamente a \$ 198.515.- ambos montos no afectos a impuestos, considerando un valor del dólar de \$ 603,39.- al día 02 de abril de 2018, mediante una transferencia bancaria.

III. IMPÚTESE el gasto total de esta adquisición al Subtítulo 29, ítem 07, Asignación 001 "Programas Computacionales" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "POR ORDEN DEL DIRECTOR"



PATRICIO LIRA OYANEDEL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

9